

ARCHIVO

ORD. Nº 89 /

REPÚBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
Nº <u>93/14178</u>					
A <u>15 JUL 93</u>					
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

ORD. : Nº 800/610 /
ANT. : ORD. Nº 93/2878
del jefe de gabinete
Presidencial. 7

MAT. : Da respuesta a so-
licitud de Pensión
Sra. Purísima Vi-
llarroel Cornejo. /

LA CISTERNA, 12 JUL 1993


DE : ALCALDE COMUNA LA CISTERNA
A : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL
DON CARLOS BASCUÑAN EDWARDS

En atención a la solicitud de pensión planteada por la Sra. PURISIMA VILLARROEL CORNEJO, me permito informa a Ud., lo siguiente :

- La Sra. Villarroel reúne requisito CAS para solicitar la pensión, pero no así la edad porque solo tiene 58 años.
- En este municipio se le proporcionó formulario de Resolución de Invalidez que debe llenar su médico tratante, y si este considera que no reúne requisito de incapacidad superior a 2/3, no corresponde otorgar el beneficio.
- Como una forma de contribuir a la solución de su problema se le proporciona nuevamente formulario de Resolución de Invalidez y se envía referida a la Asistente Social del Consultorio Santa Anselma para intentar nuevamente el trámite, pero si este es denegado nuevamente por el médico tratante, solo cabe la posibilidad de esperar hasta que cumpla los 65 años de edad.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.-

Saluda a Ud.,


RODOLFO PEREIRA ALBORNOZ
ALCALDE

RPA/LCR/MAS/pgm.-
DISTRIBUCION :

- Sr. Jefe Gabinete Presidencial
- c.c. Secretaría Municipal
- c.c. Depto. Asistencia Social
- c.c. Depto. DEDECO
- c.c. Oficina de Parte
- c.c. Asistente Social /